



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*Construyendo Juntos nuestro Distrito*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 074 - 2019-MDP/E-C**

Pallpata, **14 MAR 2019**

**VISTOS;** La necesidad de designar Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil, y estando a lo acordado en sesión de concejo municipal del día 13 de marzo del año en curso. **0338**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reformas constitucional N°28607 establece que las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 indica que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del estado que por naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, de conformidad al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Decreto Ley N°19338, se crea el Sistema Nacional de Defensa Civil, cuya finalidad es la de proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada y asegurando la rehabilitación en casos de desastre o calamidades de toda índole o cualquiera sea su origen.

Que, Defensa Civil es el conjunto de medidas permanentes destinadas a prevenir reducir, atender y reparar los daños a personas y bienes que pudieran causar o causen los desastres o calamidades. El estado mediante el Sistema Nacional de Defensa Civil promueve y garantiza la Defensa Civil, siendo el Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI su organismo central, rector y conductor.

Que, de conformidad al artículo 10 del Decreto Ley N° 19338 del SINADECI, las oficinas de Defensa Civil de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como las oficinas de defensa Civil Sectoriales, institucionales y de las empresas del estado, son integradoras de la función ejecutiva del Sistema Nacional de Defensa Civil y tiene las funciones establecidas en el reglamento de dicha Ley, además están a cargo de un Secretario Técnico.

Que, siendo necesario la designación del Secretario Técnico de Defensa Civil, mediante resolución de alcaldía, a fin de que realice un trabajo, coordinado, teniendo en cuenta la necesidad de ejecutar acciones de prevención de riesgos y control de riesgos, debe designarse al servidor que corresponda.

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio de sus atribuciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** DESIGNAR al Lic. José Martín Apaza Taca como Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Pallpata, y del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres.

**ARTICULO 2°.-** ENCARGAR que el Secretario Técnico de la Plataforma Distrital de Defensa Civil de Pallpata, hacer conocer conforme a Ley a los Órganos del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, así como los estamentos que corresponden.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

  
**Abog. Mario Escarza Bejarano**  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

  
**Alfonso Villagra Merma**  
DNI:29302953  
ALCALDE